

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	0094
Radicado:	760013110012-2019-00120-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO Y OTROS
Causantes:	JOSE JOAQUIN TRUJILLO TRUJILLO NINFA RUTH DEL CASTILLO REINA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REHACER PARTICION

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 509 del CGP; SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por los apoderados judiciales de las partes de manera conjunta, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

- En la partida quinta de cada una de las hijuelas de los herederos GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO, NINFA ROSARIO TRUJILLO DEL CASTILLO, FRANKLIN DARIO TRUJILLO DEL CASTILLO, LUCIA CONSUELO TRUJILLO DEL CASTILLO y JOSE JOAQUIN TRUJILLO DEL CASTILLO, establece que se le adjudica la suma de \$20.939, valor que no coincide con el establecido en letras. Además, el valor establecido en letras se encuentra errado pues el 12,5% de \$167.514 corresponde a \$20.939,25.
- En la partida quinta de cada una de las hijuelas de los herederos MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO, JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO y MADELEINE TRUJILLO PANIAGUA, establece como valor de la partida la suma de \$20.939,26., valor que se encuentra errado pues el 12,5% de \$167.514 corresponde a \$20.939,25
- En la partida octava de cada una de las hijuelas de los herederos GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO, MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO, NINFA ROSARIO TRUJILLO DEL CASTILLO, JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO, FRANKLIN DARIO TRUJILLO DEL CASTILLO, JOSE JOAQUIN TRUJILLO DEL CASTILLO se establece que se le adjudica la partida por la suma de \$138.156, valor que no coincide con el establecido en letras. Además, el valor establecido en letras se encuentra errado pues el 12,5% de \$1.105.253 corresponde a \$138.156,625

RADICADO 2019-120

- En la partida octava de la heredera LUCIA TRUJILLO DEL CASTILLO se establece como valor de la partida la suma de \$138.156,63, valor que se encuentra errado pues el 12,5% de \$1.105.253 corresponde a \$138.156,625.
- En la partida décima de GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO, MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO, NINFA ROSARIO TRUJILLO DEL CASTILLO, JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO, FRANKLIN DARIO TRUJILLO DEL CASTILLO, LUCIA CONSUELO TRUJILLO DEL CASTILLO, JOSE JOAQUIN TRUJILLO DEL CASTILLO y MADELEINE TRUJILLO PANIAGUA se establece que se le adjudica la partida por la suma de \$77.792, valor que no coincide con el establecido en letras.
- Deberá tener en cuenta las anteriores observaciones y modificar, de ser el caso, los valores correspondientes a la totalidad de cada de una de las hijuelas.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eacb4ddc604a2aba652d0d31e45c52a7e5f647b6d04e1e91c4bab128a6f2d09**

Documento generado en 20/01/2022 01:39:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>